

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	Página 1 de 1
		DESPACHO DEL ALCALDE

Milán, 13 de abril del 2026

Señora
LEIDY ESMEIRA GUTIERREZ CESPEDES
Secretaria de Inclusión Social
Alcaldía de Milán

Asunto: Designación de supervisión

Respetuosamente, me permito manifestarle que ha sido designado para realizar la supervisión del Contrato de **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, LA GARANTÍA DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE MILÁN CAQUETÁ COMO ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 MILÁN PARA LA GENTE DURANTE LA VIGENCIA 2026**, No. CNA-2026-001 del 01 de abril del 2026, suscrito con la **FUNDACIÓN AROMA DE MUJER** NIT: 900.387.806-5, representado legalmente por **CLAUDIA PATRICIA HIDALGO SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 26.641.250 de Solano Caquetá, para lo cual anexo copia del contrato, certificado de disponibilidad, pólizas, aprobación de pólizas, registro presupuestal y pago de estampillas.

De conformidad al artículo 83 del Estatuto Anticorrupción, las funciones del supervisor están relacionadas con la vigilancia y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídicos; razón por la cual usted en calidad de supervisor designado, debe cumplir con sus funciones en los términos en los que establece la ley.

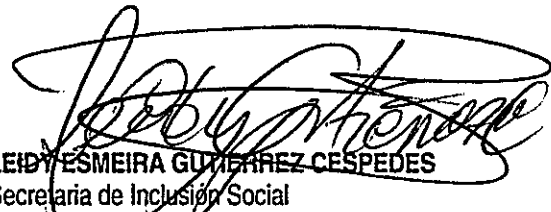
A su vez, el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), las personas que incumplan con dichas obligaciones serán responsables solidariamente con el contratista por los daños y perjuicios que causen a la entidad y serán acreedores de las sanciones e inhabilidades de la ley de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 734 de 2002, código único disciplinario, según corresponda.

Recuerde que su papel en la supervisión contractual es fundamental para su normal desarrollo, para lo cual debe en primera instancia suscribir el acta de inicio, así mismo; es requisito exigible el seguimiento y allego de los informes de cumplimiento o reporte de posibles incumplimientos, como soportes para los pagos y liquidaciones respectivas del contrato del cual es usted supervisor.

Estaremos atentos al desempeño de esta designación.

Cordialmente,


MAXIMILIANO MATABAJOS ROJAS
Secretario de Gobierno con funciones de alcalde
Decreto No.030 del 10/04/2026


LEIDY ESMEIRA GUTIERREZ CESPEDES
Secretaria de Inclusión Social

Proyectó	Lizeth Méndez Sierra	Cargo	CPSP-2026-003	Firma
----------	----------------------	-------	---------------	-------